

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN TESTADA
Rad. 1100131-10-027-2008-01234-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora la documental relativa al registro civil de defunción del abogado DAVID FERRANS ZÚÑIGA, apoderado de los asignatarios PAOLA y ALEJANDRO ACEVEDO HENAO. Como quiera que el deceso del profesional del derecho tuvo lugar cuando el expediente se hallaba en la Secretaría del despacho y en todo caso con la documental se allega poder conferido por los mencionados asignatarios, la interrupción de que trata el artículo 159 del CGP no tiene alcances nulitativos en tanto no se registraron actuaciones en el interregno procesal respectivo, por lo que se dispone la reanudación del proceso.

Se reconoce en consecuencia al profesional del derecho JAIRO MANRIQUE PARRA como apoderado de los interesados PAOLA y ALEJANDRO ACEVEDO HENAO, acorde con los poderes allegados vía electrónica por éstos.

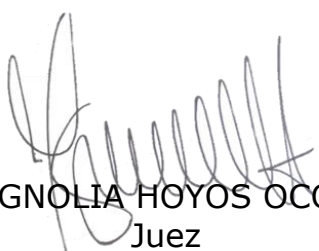
Para atender la petición elevada por el representante legal de la firma CONTIBIENES SAS, infórmese que a voces del artículo 500 del CGP, la administración de bienes por parte de la albacea MARIA FERNANDA ACEBEDO RIVERA termina con la entrega de los bienes a su cargo, de donde no resulta procedente impartir las instrucciones reclamadas para la distribución de utilidades que menciona. Secretaría libre la comunicación correspondiente dando a conocer al solicitante el sentido de esta decisión y remita por el medio más expedito.

Se deniega la solicitud presentada a través de apoderado por la señora MARIA FERNANDA ACEBEDO RIVERA, en cuanto a ordenar a su favor entrega de dividendos por parte de la firma CONTIBIENES SAS, en tanto la misma no consulta procedencia frente al estado del proceso y en todo caso porque no se evidencia cumplida la entrega de bienes a los asignatarios en los términos de que trata el artículo 500 del CGP y acorde con la voluntad de la testadora.

Para la celebración de la audiencia que había sido programada por auto anterior, (Fl.375) se fija el día 17 de noviembre de 2020 a las 2:30 p.m.

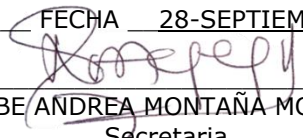
Secretaria informará oportunamente a las partes el canal para la celebración de la vista judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 085 FECHA 28-SEPTIEMBRE-2020


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria